



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
N° 286-2024-A/MDSA

San Antonio, 07 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTOS:

El Oficio N° 1136-2023-2024/JSCJ-CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, visto la necesidad de viaje por el Titular del Pliego a la ciudad de Lima, con agenda programada para el día 09 de agosto en horas de la mañana y debiendo ausentarse desde horas de la tarde del día 08 de agosto (viaje); es necesario, realizar la encargatura del despacho de alcaldía por los días 08 y 09 de agosto del 2024, con fines de cumplir con la fecha y hora agendada por las oficinas en la Secretaría de Gestión Pública – PCM y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de coordinar y gestionar recursos para impulsar proyectos de inversión en beneficio de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, a fin de que el Despacho de Alcaldía no se encuentre acéfalo durante el período de ausencia, se debe encargar el mismo a un Regidor; en tal sentido, se debe emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a las facultades otorgadas por el primer párrafo del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora **LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS**, para los días 08 y 09 de agosto del 2024, con las facultades políticas e inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento de las atribuciones administrativas, dispuesta conforme al Art. 20° y 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Regidora encargada, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

C.C.:
Archivo

